

MCB/ARN/LPP Ref.: 2679/23 DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°_	RM	/
SANTIAGO,		

N 1 2 1 6

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 del

2 6. 02. 2024

06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº2679/23 del 30 de marzo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 13 de febrero de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 08 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Segurycel S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 45 de 2023, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 30 de marzo de 2023, de Referencia Nº 2679/23;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante debido a que, el marcado del producto no corresponde el año de las normas (NFPA 2112 y ASTM F1506) de acuerdo a lo que indica el organismo certificador en la página web al validar los certificados de conformidad.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las



Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Segurycel S.A. R.U.T. : 99.510.910-7

DIRECCIÓN : Avda. Ejercito Libertador 740, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 801

LINEA DE ACTIVIDAD : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protección del cuerpo: Ropa de protección contra las llamas y contra peligros térmicos por arco eléctrico.	Portwest	FR54 Trousers

2. PREVIÊNESE que el ejercicio de su derecho de

impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.



3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

*

Anótese y comuníquese.

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.134/24 Ref.:2679/23 22.02.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental